

PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 220-2013-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 220-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de febrero de 2013.- Las 10h48.- **VISTOS.-** a) Ingresó AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL el día 22 de febrero de 2013 a las 12h49 una denuncia presentada por el señor Wilson Antonio Rodas Amoroso, en su calidad de Director Provincial de la Delegación del Consejo Electoral del Cañar, relacionada con el retiro de una valla publicitaria no autorizada por el Consejo Nacional Electoral. En virtud del sorteo de Ley, la causa signada por Secretaría General de este Tribunal con el número 220-2013-TCE, se remitió a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. La referida causa ingresó al Despacho, el día lunes 22 de febrero de 2013 a las 16h46, en veintitrés fojas. En mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, previo a disponer lo que en derecho corresponda ordeno: **PRIMERO.-** Que el denunciante señor Wilson Antonio Rodas Amoroso, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral del Cañar, en el plazo de dos días contados desde la notificación del presente Auto en cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral: **Aclare:** "la relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida" (Art. 84 número 3); "La determinación del daño causado" (Art. 84 número 5). Así también aclare "Los nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieran tener conocimiento de ella" **SEGUNDO.-** Téngase en cuenta el correo electrónico señalado por el denunciante: wilsonrodas@cne.gob.ec. En atención a su solicitud, asígnesele por Secretaría General una casilla contenciosa electoral para futuras notificaciones. Con el contenido del presente Auto, notifíquesele en su oficina de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral del Cañar, ubicada la calle Alberto Sarmiento y David Mogrovejo esquina, en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar. **TERCERO.-** En atención a lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese con el contenido del presente Auto, al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, Dr. Domingo Paredes Castillo. **CUARTO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora del Despacho. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web institucional y exhibase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral del Cañar.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 febrero de 2013

Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA

